

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-MDM/A

Mórrope, 19 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MDM/A, de fecha 19FEB2020, que aprobó la subvención económica a favor de la Asociación de Universitarias de Mórrope-ASUM;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

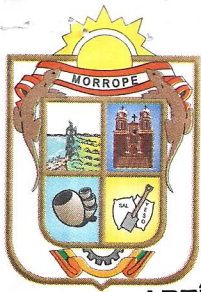
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-CM/MDM, de fecha 19FEB2020, en mérito al Informe N° 1418-2019-SGDAYS/GM/MDM, de fecha 04DIC2019, Informe Legal N° 0290-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 06DIC2019 e Informe N° -2019-SGPPYDI-GM/MDM, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, aprobó la subvención económica a favor de la ASUM, la suma de S/ 9,000.00 (Nueve mil soles con 00/100), por única vez, monto que permitirá subvencionar medias becas en favor de los alumnos que se preparen en la ASUM, en el presente año.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás áreas que correspondan adopten las acciones administrativas que correspondan a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 008-2020-CM/MDM, el cual forma parte de la presente resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

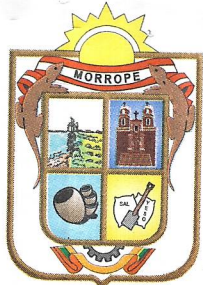


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE



CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUB Gerencia de Gestión Ambiental
Asesoría Legal.
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

ACUERDO DE CONCEJO N°08- 2020 – MDM/CM



Mórrope, 19 de febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 03-2020 de fecha 19 de febrero del 2020 trató la moción de suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y la Asociación de Estudiantes de Mórrope-ASUM, o la aprobación de una subvención económica en favor de la ASUM; y.

CONSIDERANDO:

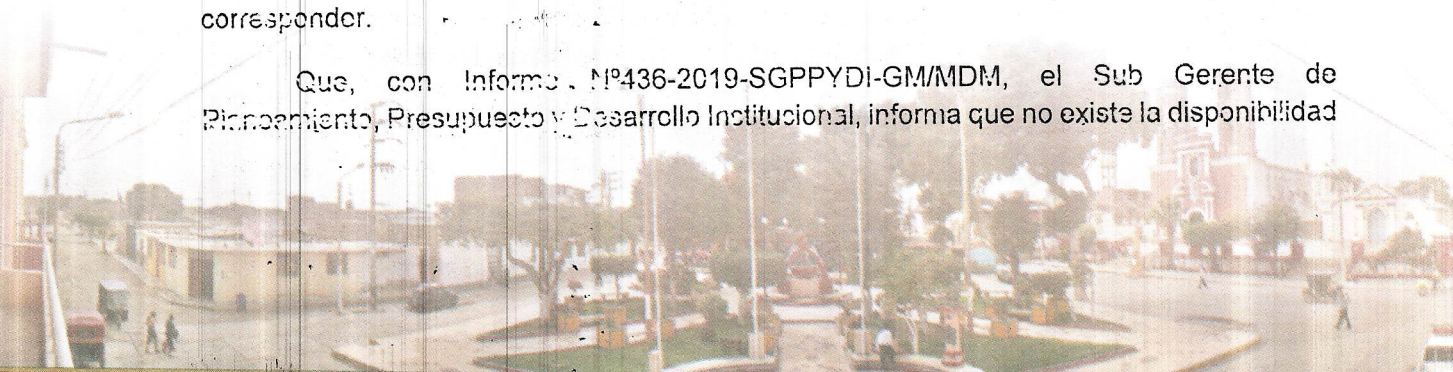
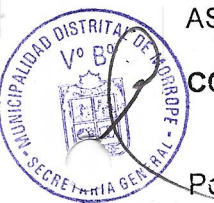
Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

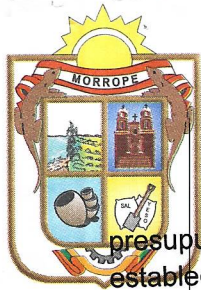
Con fecha 02DIC2019, la Asociación de Universitarios de Mórrope, representada por el señor Carlos Omar Guerrero Bances, solicita la suscripción de convenio interinstitucional con la municipalidad distrital de Mórrope, la cual tiene por objeto unir lazos para beneficio de la educación pre universitaria de la población juvenil del distrito de Mórrope.

Con Informe N° 1432-2019-SGDAYSC/GM/MDM, de fecha 04DIC2019, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita se evalúe la suscripción del convenio con la ASUM, o la subvención económica a favor de la asociación a efectos que durante el año 2020 se continúe con la preparación pre universitaria de los jóvenes del distrito de Mórrope.

Que, mediante memorando N° 3696-2019-GM/MDM, el gerente Municipal solicitó opinión legal respecto a la suscripción del convenio, por lo que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0290-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 06DIC2019, emite informe favorable respecto a la suscripción del convenio o la subvención económica a favor de la asociación, recomendando se solicite disponibilidad presupuestal para determinarse si la entidad cuenta con los recursos suficientes para asumir los compromisos económicos de corresponder.

Que, con Informe N°436-2019-SGPPYDI-GM/MDM, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que no existe la disponibilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



presupuestal para cubrir la propuesta de contribución económica por parte de la entidad, establecida en el convenio propuesto.

El PIA 2020, aprobado por el pleno de concejo, considero en el rubro apoyos comunales un presupuesto de S/ 18,362 soles, por lo que se deriva al concejo para evaluación de un subvención económica en caso de ser factible.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **MAYORIA**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR la subvención económica a favor de la ASUM, la suma de S/ 9,000.00 nueve mil soles, por única vez, monto que permitirá subvencionar medias becas en favor de los alumnos que se preparen en la ASUM, contribuyendo de esta manera a la educación de los jóvenes del distrito de Mórrope.

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Archivo